

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
**Colegio Provincial
de San José**

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 169

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Mal Rojo» en el término municipal de Tendilla, que fué declarada oficialmente con fecha 13 de Noviembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 6 de Septiembre de 1957. 2498

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 170

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Mal Rojo» en el término municipal de Valdesaz, que fué declarada oficialmente con fecha 7 de Septiembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 7 de Septiembre de 1957. 2513

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Negociado 3.º-Orden Público

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de Agosto de 1957. (Conclusión)

Licencia		NOMBRE Y APELLIDOS	RESIDENCIA
Día.	Núm.		
LICENCIAS DE ESCOPETA			
21	1119	Francisco Aguilar García.....	Anguita.
»	1120	Emeterio Gutiérrez López.....	Pozancos.
»	1121	Eduardo Clemente Salvador.....	Cendejas de la Torre.
»	1122	Victoriano Muñoz Batanero.....	Trillo.
»	1123	Carlos Malo Vaquero.....	Salmerón.
»	1124	Félix Alcalde Gil.....	Aragosa.
»	1125	Aurelio Lorente Marco.....	Idem.
»	1126	Félix Berzosa Ruiz.....	Traid.
»	1127	Agustín Fernández Fernández.....	Casasana.
»	1128	Leopoldo Pérez Orostivar.....	Hueva.
»	1129	Juan Marcos Núñez.....	Tórtola de Henares.
»	1130	Gonzalo Orozco Lorente.....	Guadalajara.
»	1131	Cándido Esteras Gil.....	Idem.
»	1132	Alfonso Suárez García.....	Idem.
»	1133	Nemesio Urrea Ayuso.....	Idem.
»	1134	Manuel Morán Galindo.....	Idem.
»	1135	Martín Ricote Aparicio.....	Pálmaces de Jadraque.
22	1136	Angel Esteban de Mingo.....	Viana de Jadraque.
»	1137	José María Zamacois Azúa.....	Chillarón del Rey.
»	1138	Paulino Rubio Calvo.....	Peñalén.

22	1139	Celestino García Ibáñez	Tortuero.
»	1140	José Merino Monge	La Mierla.
»	1141	Juan Antonio Clemente Cortés	Horche.
»	1142	Antonio Tamayo Alonso	Puebla de Valles.
»	1143	Isidoro Gallego Camacho	Cortes de Tajuña.
»	1144	Cristino Palomino Fernández	Bocigano.
»	1145	Emilio Palomino Pérez	Idem.
»	1146	Tomás Ramiro Cortés	Yeves.
»	1147	Jesús de Francisco López	Baides.
»	1148	Félix Sánchez Bartolomé	Sigüenza.
»	1149	Tarsicio Rodríguez Gargallo	El Pobo de Dueñas.
»	1150	Aurelio de Pedro Muñoz	Negredo.
»	1151	Tomás Puebla Marchamalo	Mandayona.
»	1152	Adrián Villaverde Ortega	Las Inviernas.
23	1153	Miguel Toribio de la Fuente	Baides.
»	1154	José Castillo Gómez	Humanes.
»	1155	Andrés Rabot Sirat	Idem.
»	1156	José Mayor Rubio	Yunquera de Henares.
»	1157	Julián Martínez Hernando	Villaseca de Henares.
»	1158	José Arias González	Azuqueca de Henares.
»	1159	Eduardo Calleja Sanz	Uceda.
»	1160	Aurelio Recio Gandúl	Alocén.
»	1161	José Cavada Julias	Tortuero.
»	1162	José Cortezón Gismera	La Miñoša.
»	1163	Victoriano Ortega Bedoya	Viñuelas.
24	1164	Manuel León Fernández	Guadalajara.
»	1165	Ezequiel Jacinto Castro Guadalix	Humanes.
»	1166	Alberto Gómez Calleja	Alovera.
»	1167	Angel Cascajero Sánchez	Romanones.
»	1168	Manuel Suárez Aguado	Moratilla de los Meleros.
»	1169	Pablo Catalán Corral	Fuentelviejo.
»	1170	Manuel Recio Oñoro	Marchamalo.
»	1171	Faustino Moreno Moreno	Pajares.
»	1172	José Plaza Plaza	Fuentelencina.
»	1173	Generoso Ruiz Gómez	Idem.
»	1174	Faustino Arroyo Bermejo	Gajanejos.
»	1175	Saturnino Atienza Orihuel	Mirabueno.
»	1176	Prisciano Sánchez Sánchez	Hueva.
»	1177	Leandro Sánchez Martínez	Escariche.
»	1178	Miguel Angel Gutiérrez Martínez	Olméda de Jadraque.
26	1179	Alejandro Gismera Cortezón	Matillas.
»	1180	Manuel Corral Razola	Sacedón.
»	1181	Gaspar Atancé Rueda	Sigüenza.
»	1182	Arturo de las Heras Gallego	Idem.
»	1183	Alejandro Abajo Minguez	Torrejón del Rey.
»	1184	Félix Cid Moreno	Idem.
»	1185	Eleuterio Cid López	Idem.
»	1186	Pedro Sacristán Sancho	Trillo.
»	1187	Pilar Gabriel Gajero Ayuso	Tomellosa.
»	1188	Eusebio Ramos de Mingo	San Andrés del Rey.
»	1189	Gregorio Fernández Guerra	Uceda.
»	1190	Antonio Ruiz Jiménez	Idem.
»	1191	Félix Bueno Soria	Casa de Uceda.
»	1192	José Fernández Martínez	Sacedón.
»	1193	Félix Saez Morato	Córcoles.
»	1194	Ricardo Andueza Allor	Matillas.
»	1195	Celedonio Fernández Acero	Viñuelas.
»	1196	Quiterio Baquerizo Vallejo	Castilblanco de Henares.
»	1197	Mariano Heredia Martínez	Iniéstola.
»	1198	Aniceto Trijueque Vicente	Aldeanueva de Guadalajara.
»	1199	Manuel García Lorenzo	Ciruelos.
»	1200	Antonio Pastor López	Torija.
»	1201	Cipriano Padrino Mogarra	Yebra.
»	1202	Emilio Yela Sánchez Seco	Pastrana.
»	1203	Salvador Peiró Martínez	Peralveche.
»	1204	Manuel Roy Bernal	Milmarcos.
»	1205	Agustín Cobos Latorre	Idem.
»	1206	Aquilino Cobos Anglada	Idem.
»	1207	Arturo Gallo de Vicente	Sigüenza.
»	1208	Valeriano Ochoa Ruiz	Chiloeches.
»	1209	José Mateo Sagasta Azpeitia	Guadalajara.
27	1210	Marcelo Belmonte Romero	Idem.
»	1211	Pedro Martínez Martínez	Renera.
»	1212	José María Sanz Pérez	Molina de Aragón.
»	1213	Valeriano Estrada Escolano	Tortuera.
»	1214	Julio Ruiz Fúnes	Fuentelsaz.

27	1215	Máximo Monge Pinel	Arbancón.
»	1216	José Navas Aberturas	Idem.
»	1217	Adolfo Salas Muñoz	Aranzueque.
»	1218	Juan Fraile López	Idem.
»	1219	Luis Francisco Sánchez	Chera.
»	1220	Joaquín Herranz Muñoz	Novella.
»	1221	Fortunato Herranz Guerrero	Corduente.
»	1222	Manuel Méndez López	Molina de Aragón.
»	1223	Pedro Rodríguez de la Vega	Cincovillas.
»	1224	Fabián Cezón García	Huérmedes del Cerro.
»	1225	Julián Pardo de la Cruz	Olmeda del Extremo.
»	1226	Francisco Retuerta Castelbón	Brihuega.
»	1227	Teófilo del Olmo Iruela	Montarrón.
»	1228	Saturnino Pérez Gayoso	Cogolludo.
»	1229	Máximo Ballesteros Juberías	Sigüenza.
»	1230	Franco Moreno de la Concepción	Idem.
»	1231	Primitivo Galán Muñoz	Idem.
»	1232	Enrique Cerrada Henche	San Andrés del Rey.
»	1233	Julián Ruiz Batanero Pérez	Trillo.
»	1234	Anselmo Pelegrina Larriba	Mojares.
»	1235	Gabriel Alonso Alonso	Horna.
»	1236	Lorenzo Castelbón Fernández	Peralveche.
»	1237	José Vaquero Palomar	Alcoroches.
»	1238	Marcelo Madrigal de Vera	Sigüenza.
»	1239	Francisco Escolano García	Algar de Mesa.
»	1240	Miguel García Gonzalo	Torrubia.
»	1241	Angel Juárez Fuentes	Albalate de Zorita.
»	1242	Esteban Alcocer Burgueño	Idem.
»	1243	Vicente Sánchez Fernández	Zorita de los Canes.
»	1244	Luis Corsini Domínguez	Albalate de Zorita.
28	1245	Pedro Blas Pérez	Fuentelahiguera.
»	1246	Fernando España Calleja	Uceda.
»	1247	Bernardino Santos Henche	Valdelagua.
»	1248	Pedro de Pedro Montero	Campisábalos.
»	1249	Patrocino García Trapero	Sacedón.
»	1250	Eustaquio Sánchez San Antonio	Hueva.
»	1251	Justo Serrano Sánchez	Idem.
»	1252	Aurelio Benito Peco	Zaorejas.
»	1253	Mariano Martínez Rebollo	Alique.
»	1254	Juan Manuel Casanova Lerín	Pareja.
»	1255	Julián García Martínez	Moratilla de los Meleros.
»	1256	Paulino Castillo Ibáñez	Fuentelsaz.
»	1257	Bernabé Plaza Jiménez	Malaguilla.
»	1258	Valeiano Plaza Jiménez	Idem.
»	1259	Felipe Torrubbiano Gálvez	Fuentelsaz.
»	1260	José Téllez Cortés	Milmarcos.
»	1261	Felipe Embid Herraiz	Villanueva de Alcorón.
»	1262	Eugenio Fernández Gallego	Horna.
»	1263	Julián López Parrilla	El Pedregal.
»	1264	Crescencio Catalán Malo	Tordellego.
»	1265	Pablo Torres Martínez	Driebes.
29	1266	Juan Anguita Urrea	Valdenoches.
»	1267	Julián Vela Mayor	Guadalajara.
»	1268	Emiliano Abajo Andrada	Idem.
»	1269	Agustín Juan Sampere	Idem.
»	1270	Juan Francisco Hermosilla Fuentes	Iriépal.
»	1271	David López Noguerales	Guadalajara.
»	1272	Angel Sanz Santamaría	Idem.
»	1273	Rufino García Carretero	Jadraque.
»	1274	Agustín Gil Alonso	Jirueque.
»	1275	Dionisio Juanis Rodrigo	Cendejas de la Torre.
»	1276	Mariano Bodega Batanero	Trillo.
»	1277	Simón Ballesteros Lorente	Aragosa.
»	1278	Isidoro Cezón Blanco	Negredo.
»	1279	Lucinio Fernández Bronchalo	Sayatón.
»	1280	Julián Vega Olivares	Mondéjar.
»	1281	Emilio Sánchez Sánchez	Escariche.
»	1282	Nicasio Moranchel Cuéllar	Idem.
»	1283	Cecilio Lorente Marco	Aragosa.
30	1284	Antonio Cruz Zafra	Trillo.
»	1285	Agustín Sobrino Sobrino	Santa María del Espino.
»	1286	Daniel Muñoz Heras	Villarueva de Alcorón.
»	1287	Cándido Izquierdo Lorente	Alustante.
»	1288	Angel Ureta García	Valdenoches.
31	1289	Manuel Benito Fuentes	Guadalajara.
»	1290	Enrique Fluiters Aguado	Idem.

31	1291	Antonio Cortés Fernández.....	Guadalajara.
»	1292	Nicolás Ortega Felipe	Congostrina.
»	1293	Mariano Pérez Ramos	Valdelcubo.
»	1294	Celestino Navarro Abad.	Torete.
»	1295	Emilio de Mingo Pérez.....	La Boderá.
»	1296	Rogelio de la Fuente Ramos.....	Atienza.
»	1297	Hipólito Loeches Sánchez.....	Renera.
»	1298	José Berlanga Durante.....	Sigüenza.
»	1299	Gregorio Señor Benito.....	Tórtola de Henares.
»	1300	Pablo Sainz Pérez.....	Sigüenza.
»	1301	Daniel Cezón Bravo	Negredo.
»	1302	Crispín Guijarro Caballo	Idem.
»	1303	Félix Benito López	Guadalajara.
»	1304	Julián Ruiz del Amo.....	Guijosa.
»	1305	Mariano Bermejo Bermejo.....	Tortóna.
»	1306	Baldomero Medina Sánchez.....	Idem.
»	1307	Juan Heredia Sánchez.....	Idem.
»	1308	Santos García Huerta.....	Idem.
»	1309	Celedonio Bermejo Benito.....	Idem.
»	1310	Dionisio Castellote Guijarro	Saúca.

LICENCIAS DE GALGO

1	41	Luis Sanz Amor.....	El Casar de Talamanca.
5	42	Román Barrasa Sánchez.....	Almonacid de Zorita.
6	43	Francisco Salgado García.....	Guadalajara.
»	44	Gregorio Escribano Sanz.....	Fuentelsaz.
8	45	Jesús Morago Gallego	Almonacid de Zorita.
16	46	Doroteo Sánchez Velasco	Idem.
»	47	Francisco Huerta Parra.....	Idem.
»	48	Pablo López Escudero.....	El Casar de Talamanca.
»	49	Manuel Garrido García.....	Idem.
»	50	Ramón Pardo Monge	Millana.
21	51	Pedro Sanz Perucha.....	Puebla de Beleña.
»	52	El mismo.....	Idem.
22	53	Nicanor Garrido Mayor	Hita.
»	54	Manuel Rodríguez Frías.....	Pareja.
»	55	Saturnino Bueno Nares.....	Baides.
26	56	Hermenegildo Sánchez Ibáñez.....	Sigüenza.
»	57	Pablo Catalán Corral	Fuenteviejo.
»	58	El mismo	Idem.
»	59	Nicolás Durante Vallejo.....	Hita.
»	60	Emilio Yela Sánchez-Seco.....	Pastrana.
27	61	Fernando Esteban Fernández	Guadalajara.
30	62	Francisco Marco Pérez.....	Milmarcos.
31	63	Mariano de Francisco Barahona	Baides.
»	64	El mismo	Idem.

Guadalajara 2 de de Septiembre 1957.—El Gobernador Civil, *Miguel Moscardó Guzmán*.

2452

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RECTIFICACION a la Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, que dictaba normas sobre presupuestos de las Corporaciones Locales.

Habiéndose padecido error en la expresada Circular publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 203, de 9 de Agosto de 1957, página 726, apartado V), epígrafe 12, se reproduce a continuación rectificado debidamente el párrafo afectado por el citado error:

«A la instancia se acompañará, además de los documentos relacionados con el número 2 del artículo 576 de la Ley, una copia certificada de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1956.»

2529

Comisión Permanente de Educación Primaria de Guadalajara

Almanaque Escolar que ha de regir en esta provincia durante el curso 1957-58, el cual ha sido aprobado por esta Comisión y confeccionado por la Inspección de

Enseñanza Primaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 4 de Septiembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Curso escolar:

El curso escolar dará comienzo el 14 de Septiembre y terminará el 13 de Julio (ambos inclusive).

Vacaciones:

Navidad, del 23 de Diciembre al 7 de Enero (ambos inclusive).

Semana Santa, del lunes Santo al lunes de Pascua (ambos inclusive).

Verano, desde el 14 de Julio al 13 de Septiembre (ambos inclusive).

Fiestas nacionales y oficiales:

Día del Caudillo, 1 de Octubre; Día de la Hispanidad, 12 de Octubre; aniversario de la muerte de José Antonio, 20 de Noviembre; Día de la Victoria, 1 de Abril; Día de la Unificación, 19 de Abril; Fiesta de la Independencia, 2 de Mayo.

Fiestas religiosas:

Todos los Santos, 1 de Noviembre; Inmaculada Concepción, 8 de Diciembre; San José, 19 de Marzo;

Ascensión del Señor, movable; Corpus Christi, movable; San Pedro y San Pablo, 29 de Junio.

Meramente escolares:

Santo Tomás, 7 de Marzo; Santa Teresa (festivo para las escuelas de niñas), 15 de Octubre; San José de Calasanz, Patrono del Magisterio, 27 de Noviembre; San Fernando (festivo para las escuelas de niños), 30 de Mayo.

Fiestas locales:

Los días de fiesta patronal serán tres días anuales en cada localidad y deberán ser notificadas por las Juntas municipales a la Inspección.

Conmemoraciones:

14 de Septiembre, exaltación de la Escuela cristiana. El acto tendrá lugar en la parroquia, con asistencia de Maestros y alumnos; 29 de Octubre, Día de los Caídos; 2 de Noviembre, los Fieles Difuntos; 9 de Febrero, Día del Estudiante Caído; miércoles de Ceniza, movable; 7 de Marzo, Santo Tomás de Aquino (conmemoración el día anterior); 10 de Marzo, Mártires de la Tradición; 23 de Abril, Fiesta del Libro; 13 de Julio, aniversario de la muerte de Calvo Sotelo.

En estos días deberá explicarse un tema referente a la fiesta o hecho que se conmemora.

Jornada escolar:

Será de cinco horas: tres por la mañana y dos por la tarde, que darán comienzo a las nueve y media y a las tres, respectivamente, a partir de las vacaciones de Semana Santa hasta el 31 de Octubre, y a las diez y a las dos y media desde el 1.º de Noviembre hasta Semana Santa.

Sesión única:

Del 14 al 30 de Septiembre, los días lectivos serán de doble sesión; de ocho a una de la mañana, con dos recreos intermedios. Del 15 de Junio al 13 de Julio, la sesión única será de cuatro horas por la mañana, de nueve a una.

Observaciones:

Las tardes de los sábados se dedicarán a paseos escolares, siempre que no haya día festivo en la semana; de lo contrario habrá clase toda la jornada escolar.

Los Maestros, con los escolares, asistirán en corporación a la Santa Misa que designe el Párroco, los domingos y fiestas de precepto.

El horario podrá ser modificado por las Juntas Municipales, con el fin de facilitar la asistencia escolar, debiendo estar autorizado por la Inspección.

Todas las Escuelas Nacionales, subvencionadas y privadas de Enseñanza Primaria de esta provincia, deberán someterse al presente Almanaque Escolar.

Guadalajara 20 de Agosto de 1957.—El Secretario, Jacinto Fernández.—V.º B.º—El Presidente, P. A., firma ilegible. 2528

Servicio de Concentración Parcelaria
Comisión Local de Fontanar

AVISO

(SEGUNDA PUBLICACION)

Se pone en conocimiento de los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de la zona de Fontanar, que la Comisión Local ha acordado aprobar las bases definitivas de la concentración parcelaria de dicha zona.

Durante un plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la tercera inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, estarán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de Fontanar, los siguientes documentos:

a) Copia del acta de la sesión en que la Comisión Local establece las bases definitivas.

b) Perímetro de la zona a concentrar y relación de fincas excluidas.

c) Plano parcelario de la zona en que se especifica la clasificación de tierras.

d) Relación de coeficientes a utilizar en las compensaciones.

e) Relación de propietarios declarados dueños de las parcelas de procedencia y determinación de las parcelas pertenecientes a cada uno de ellos, extensión y clasificación de las mismas y naturaleza familiar.

f) Relación de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación.

g) Relación de parcelas de propietarios desconocidos que han pasado al Estado.

Terminado el plazo de publicación de estos documentos, las bases de la concentración podrán ser recurridas en alzada por los interesados a quienes directamente afecten ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días, contados desde que terminare la aludida publicación; recurso que para su tramitación se presentará necesariamente ante la Comisión Local y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Guadalajara 5 de Septiembre de 1957.—El Vicepresidente, P. Sánchez de Miguel. 2487

(Derechos de inserción, 105'00 ptas.)

DISTRITO MINERO DE MADRID

ANUNCIOS

Por el presente se notifica y hace público que con la presentación del papel de pagos al Estado por derecho de pertenencias demarcadas y tres pólizas de 1.ª clase serie A-003227033-38 y 39; una de 3.ª clase serie B-003598386; dos de 6.ª clase 008428553-58 y una de 7.ª clase serie F-079346387 para expedición del título de propiedad, queda cumplido por parte del peticionario cuanto dispone la legislación vigente para la tramitación del expediente de concesión de explotación nombrado «San Antonio», número 1676, de los términos municipales de Hiendelaencina y Zarzuela de Jadraque, provincia de Guadalajara, por lo que en cumplimiento del artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, queda concluso para su titulación, anunciándose en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus oposiciones en esta Jefatura, Juan de Mena, 10, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Madrid, 21 de Agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Gonzalo Payá. 2494

(Derechos de inserción, 60'00 ptas.)

Por el presente se notifica y hace público que con fecha 4 de los corrientes esta Jefatura ha tenido a bien desestimar las oposiciones presentadas por representantes de la Hermandad Sindical de Anquela del Ducado e individuos de dicho Ayuntamiento y de la Junta Administrativa del agregado Tobillos, provincia de Guadalajara, al expediente de concesión nombrado «Pili II» 1780, del término municipal de Anquela del Ducado y Tobillos, de dicha provincia, advirtiendo a los interesados que contra esta resolución podrán recurrir ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en escrito presentado en esta Jefatura, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la notificación de la resolución a los mismos y previo depósito de la cantidad de 500 pesetas en metálico.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del vi-

gente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 5 de Septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Gonzalo Payá. 2488
(Derechos de inserción, 52'50 ptas.)

Ayuntamientos

TENDILLA

Con arreglo a los pliegos de condiciones y modelo de proposición que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 30 del actual y a las horas que se indican a continuación, tendrán lugar en este Ayuntamiento las subastas de los aprovechamientos forestales del año 1957-58, procedentes del monte de «San Ginés y Valdevacas», de los propios de este Municipio:

La subasta de leñas, a las once horas, siendo el tipo base 2.000 pesetas, incrementado con el 25 por 100 del precio base.

La subasta de pastos, a las once treinta horas, por 1.500 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta de leñas, es preciso hallarse en posesión del certificado profesional clase D y hoja de compras.

Tendilla 2 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, Isidro Mena. 2481

(Derechos de inserción, 50'00 ptas.)

VENTOSA

Aprobado por esta Junta Administrativa el presupuesto extraordinario formado para atender a las obras de reparación y reconstrucción total del edificio donde esta esclavada la Secretaría, Salón de sesiones y de Concejo, así como el local Escuela, con los gastos anejos, queda de manifiesto, en la Secretaría de la Entidad, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo de acuerdo con el artículo 698 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Ventosa 30 de Agosto de 1957.—El Alcalde pedáneo, Mariano Cid. 2538

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

YEBRA

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno y con la debida autorización, concedida por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia convocatoria para cubrir en propiedad la vacante de Auxiliar Administrativo de Secretaría, dotada con el haber anual de 11.000 pesetas, más las pagas extraordinarias y emolumentos reglamentarios.

Esta plaza será provista por oposición entre españoles que reúnan las siguientes condiciones:

- Haber cumplido los 18 años, sin exceder de 35.
- No padecer defecto físico que le imposibilite el ejercicio del empleo.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional.

La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario, conforme a las bases y cuestionario mínimo anejos a la orden de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia número 80 de fecha 4 de Julio de 1953.

Los ejercicios se verificarán ante el Tribunal que se designe.

El sistema de puntuación será el que en su día determine el Tribunal examinador.

Los aspirantes satisfarán 25 pesetas en concepto de

derechos de examen, acompañando a las instancias, suscritas en papel de 7.^a clase, además de los documentos que acrediten hallarse en las condiciones exigidas en la convocatoria, cuantos justifiquen su preferencia en relación con la Ley de 17 de Julio de 1947.

Los ejercicios de oposición darán comienzo transcurridos tres meses, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para lo cual serán citados los aspirantes con la necesaria antelación.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente convocatoria en el citado periódico oficial.

Yebrá 2 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, Vicente Santaolalla. 2470

(Derechos de inserción, 110'00 ptas.)

SELAS

Subastas

Previa autorización del Distrito Forestal de Montes de la provincia y acuerdo tomado por este Ayuntamiento, el día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte, también hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las horas que se dirán, se celebrarán en las Casas Consistoriales de esta localidad, bajo mi presidencia, efectiva o delegada y formalidades legales, por el procedimiento de pujas a la llana, las subastas para los aprovechamientos forestales del año 1957 a 1958, que a continuación se expresan:

Monte en ordenación provisional.—Número 189 del Catálogo, denominado «Dehesa Valdelagua», para 180 estéreos de leña gruesa y 114 estéreos de leña menuda, bajo el tipo de tasación de 4.512 pesetas y presupuesto de gestión técnica, que asciende a 508'17 pesetas, a las once horas de su mañana. Este aprovechamiento se halla clasificado en el grupo tercero y el certificado a exigir es el de la clase D.

En el mismo monte, pastos para 700 cabezas de ganado lanar y 100 de ganado cabrío, bajo el tipo de tasación de 10.600 pesetas y presupuesto de gestión técnica, que importa 613'60 pesetas, a las doce horas de la mañana.

Monte ordenado.—Número 191 del Catálogo, denominado «El Pinar», pastos para 200 cabezas de ganado lanar y 118 cabezas de ganado cabrío, bajo el tipo de tasación de 3.444 pesetas y presupuesto de gestión técnica, que asciende a 969'24 pesetas, a las diez horas de su mañana.

Dichos aprovechamientos serán disfrutados por un año y los rematantes deberán observar rigurosamente la prohibición de entrada en los talleres ordenados por el Distrito Forestal de Montes de Guadalajara y todo cuanto se determina en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas formulados al efecto, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los que podrán ser examinados todos los días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de diez a doce de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Selas 3 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, Anastasio Galán. 2479

(Derechos de inserción, 115'00 ptas.)

VILLAESCUSA DE PALOSITOS

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para el aprovechamiento de 1.100 estéreos de leña gruesa, en el monte número 224 del Catálogo de los de utilidad pública, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose pre-

sentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.

Villaescusa de Palositos 3 de Septiembre de 1957.
El Alcalde, D. Ramos. 2484
(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

SETILES

En virtud del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión del día primero del actual, transcurridos veinte días hábiles, a contar del siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el inmediato si fuera festivo, tendrán lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, las subastas que seguidamente se detallan:

A las diez horas, la de leñas, para 311 estéreos de gruesa y 4.724 de menuda, en los montes números 192 y 193 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 18.215 pesetas, siendo el precio índice el que resulte de aumentar el 25 por 100 sobre el tipo de tasación, según Circular del Distrito Forestal publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 101 de fecha 22 de Agosto último.

A las once horas, la de leña de estepa, para 75 estéreos, en los montes número 192 y 293 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 150 pesetas.

A las doce horas, la de leña de estepa para 75 estéreos, en los montes números 192 y 193 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 150 pesetas.

A las trece horas, la subasta de aprovechamiento de pastos de los montes números 192 y 193 del Catálogo, para 1.400 reses lanaras, 100 de cabrio y 11 de vacuno, bajo el tipo de tasación de 11.196 pesetas.

Si resultase desierta esta subasta, tendrá lugar la segunda a los ocho días siguientes hábiles, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación.

Setiles 3 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, Melitón López. 2493

(Derechos de inserción, 77'50 ptas.)

VIANA DE MONDEJAR

Por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones que han de regir en los aprovechamientos de 400 estéreos de leña y 38 hectáreas de roturación en el monte «Dehesa de las Parras».

Viana de Mondéjar 2 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, M. López. 2478

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

ESTABLES

Al día siguiente hábil, transcurridos que hayan sido veinte días, también hábiles, a contar del que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las diez de la mañana, tendrá lugar la oportuna subasta para el aprovechamiento de leñas del monte número 139 del Catálogo.

Los pliegos de condiciones por que se ha de regular este aprovechamiento, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán examinarse los días laborables.

Estables 4 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, José Sanz. 2506

(Derechos de inserción 32'50 ptas.)

ROMANCOS

Durante el plazo de quince días hábiles, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, expediente de habilitación y suplemento de crédito

para atender al pago de las siguientes obligaciones: Aumentos sueldos Funcionarios municipales Decreto-Ley de 27 de Abril de 1957. Ayuda familiar a los mismos y Titular al Médico de este partido en su cincuenta por ciento, de Practicante y Matrona.

Lo que se hace público a los efectos de oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Romancos 3 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, José Paños. 2489

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

CIRUELOS

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para la venta de 1.146 pinos, con un volumen maderable de 528'280 metros cúbicos, a cuyo efecto, en la Secretaría Municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.

Ciruelos 3 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, Vicente Albacete. 2502

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

BRIHUEGA

Don Rafael-Luis Gómez Carrasco, Juez de Instrucción accidental de Brihuega y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Ilma. Audiencia Provincial de Guadalajara, y conforme tengo acordado en la ejecutoria dimanante de la causa número 28 del año 1955, que se tramitó en este Juzgado por el delito de estupro y escándalo público, contra Anastasio de Diego Peña, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas que le fueron embargadas a dicho penado, sitas en el término municipal de Masegoso de Tajuña, y que fueron reseñadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 86 de fecha 18 de julio de 1957.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 27 de los corrientes y hora de las once de su mañana,

Para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa de este Juzgado, al efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Dado en Brihuega a 3 de Septiembre de 1957.—Rafael Luis Gómez Carrasco.—El Secretario, firma ilegible. 2511

(Derechos de inserción, 67'50 ptas.)

SIGUENZA

Don Germán Fuertes Bertolín, Juez de Instrucción de la ciudad de Sigüenza y su partido

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye sumario con el número 76 de 1957, por el delito de imprudencia por vuelco del vehículo marca «Renault», matrícula II DM. 14, conducido por la señorita Denise Jacqueline David, y por el presente se llama a expresada señorita Denise Jacqueline David y Lucien André Navarre para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, a fin de recibirles declaración en expresado sumario, y al propio tiempo, por el presente se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Lucien André Navarre.

Dado en Sigüenza a 31 de Agosto de 1957.—Germán Fuertes—El Secretario, Vicente Tejedor. 2451

Juzgados Municipales

GUADALAJARA

Don Samuel Núñez-Castelo Díez, Juez municipal sustituto de la ciudad de Guadalajara.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en los autos de proceso de cognición número 16 de 1956, que se siguen en este Juzgado por demanda de don Juan Fernández López, representado por el Procurador don Francisco Adrados Vacas y dirigido por el Letrado don Mauro José de Irizar Ruiz, contra don Tiberio Díez García y su esposa doña Milagros Calderero Domínguez, vecinos de Tortuera (Guadalajara), en reclamación de seis mil quince pesetas con cincuenta céntimos, se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados a dichos demandados que se reseñan al final, a cuyo efecto se señala para que tenga lugar la primera subasta el día 4 de Octubre próximo, a las dieciséis horas, la cual se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de trece mil pesetas en que han sido tasados pericialmente los bienes embargados.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base.

Tercera. Los licitadores habrán de consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no se admitirán posturas.

Cuarta. Los bienes embargados objeto de la subasta se encuentran depositados en poder de los demandados en el pueblo de Tortuera (Guadalajara), y en cuanto a los inmuebles, no han sido suplidos los títulos de propiedad, por lo que el rematante deberá aceptarlos tal y como se encuentran, si bien se hallan libres de carga o gravamen.

Quinta. El precio del remate habrá de hacerse efectivo en el plazo de tercer día y este podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

= Bienes objeto de la subasta =

Un motor eléctrico de tres caballos, tasado en 2.000 pesetas.

Una amasadora marca «Valaz», tasada en 8.000 pesetas.

Una finca rústica con árboles en el término municipal de Tortuera, paraje «El Congosto», de haber treinta áreas, que linda al Norte, con la rambla; al Sur, con terreno comunal, y los demás extremos con terreno común, tasada en 3.000 pesetas.

Dado en Guadalajara a cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez municipal, Samuel Núñez-Castelo.—El Secretario, P. H., Faustino Montaner. 2512

(Derechos de inserción, 132'50 ptas.)

Juzgados Comarcales

SIGUENZA

Don Angel García Estremiana, Juez Comarcal de esta ciudad de Sigüenza.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición a instancia de don Angel Rodríguez Alba, contra don Celestino Caballero del Río, sobre reclamación de cantidad y en cuyo juicio se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Sigüenza a veintiséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Angel García Estremiana, Juez Comarcal de la misma y su comarca, habiendo visto y oído los pre-

sentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de una, en concepto de demandante, don Angel Rodríguez Alba, mayor de edad, abogado y de esta vecindad, y de otra, como demandado, don Celestino Caballero, también mayor de edad y de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda, condeno al demandado don Celestino Caballero del Río a que pague a don Angel Rodríguez Alba la cantidad de ocho mil pesetas y las costas causadas en este procedimiento. Se ratifica el embargo preventivo llevado a efecto en 20 de Julio pasado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—García Estremiana.—Rubricado.»

Y en cumplimiento de lo mandado, a fin de que sirva de notificación en forma al referido demandado don Celestino Caballero del Río, constituido en rebeldía, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sigüenza a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—Angel García Estremiana.—El Secretario, firma ilegible. 2500

(Derechos de inserción, 90'00 ptas.)

PASTRANA

Edicto

Don Francisco Prieto Bobadilla, Juez sustituto en funciones por actuación del titular en el Juzgado Superior de esta villa de Pastrana y su comarca.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el día de hoy, en los autos del proceso cognitivo número 5-956, en ejecución de sentencia, seguido a instancia del actor don Saturnino García Illana, contra don Balbino García Illana, para cobro de 4.413'26 pesetas a que fué condenado el demandado, se sacan a pública subasta las fincas de que luego se dirá, habiéndose señalado para la subasta el día tres de Octubre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, en las condiciones siguientes:

Primera. El tipo de la subasta se hará a razón de la valoración efectuada de las fincas embargadas y que, según tasación pericial, es de catorce mil pesetas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse, previamente, en la Mesa de este Juzgado, el diez por ciento de dicha valoración.

Tercera. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo; pudiéndose hacer las posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta. Se hace constar la inexistencia de títulos de dominio, así como el conocimiento y conformidad por parte del ejecutante.

= Fincas =

1.^a Finca rústica sita en el monte, término de Mazuecos, de labor, de tres fanegas. Linda al Norte, con la de Severino Martínez García; al Este, con la de Celestino Bachiller García y Pablo Illana Gárgoles; al Sur, con la de Daniel García Bachiller, y al Oeste, con la de Julio García Blasa e Inocente García Olivares. Valor, diez mil pesetas (10.000).

2.^a Finca rústica al sitio de «Valdenieto», término de Mazuecos, de labor, de haber una fanega con treinta y seis olivos. Linda al Norte, con la de Julio y Dolores Anós Illana; al Este, con los mismos; al Sur, con el camino de Mondéjar, y al Oeste, con la de Anós Illana García. Valor, cuatro mil pesetas (4.000).

Dado en Pastrana a veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—Francisco Prieto.—El Secretario, M. Reyes Hernández. 2527

(Derechos de inserción, 110'00 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL